

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 1911/2009

Resolución N°74 /009

Montevideo, 2 de julio de 2009

VISTO: el desestimiento de la firma Walker S.R.L respecto de la oferta presentada en el ámbito del Llamado N° 14/009 "Compra de víveres frescos".

RESULTANDO: I) que la firma Walker S.R.L se presentó como oferente al Llamado citado, presentando su oferta económica según consta en la correspondiente Acta de Apertura de fecha 17 de junio de 2009.

II) que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del TOCAF y el Pliego de Condiciones Particulares, la firma Walker S.A. constituyó la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante tres pólizas, por un valor total de \$ 87.000 (pesos uruguayos ochenta y siete mil).

III) que con fecha 22 de junio de 2009, la mencionada firma comparece ante esta Unidad manifestando que, en virtud de haber padecido error al confeccionar la oferta que oportunamente presentara en el marco del Llamado N° 14/009, renuncia a la misma.

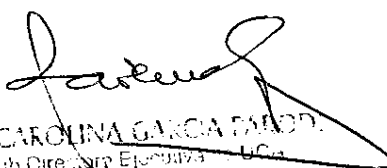
CONSIDERANDO: que no se ha cumplido con la obligación de mantener la oferta presentada hasta tanto se adjudicara el Llamado N° 14/009 en cuestión.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 14/009 y a lo informado por el asesor jurídico con fecha 24 de junio de 2009

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Walker S.R.L., una sanción de ejecución total de la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida en el marco del Llamado N° 14/009 "Compra de víveres frescos", por la suma de \$ 87.000 (pesos uruguayos ochenta y siete mil.)
- 2º) Notificar a la firma Walker S.R.L.
- 3º) Notificar al Banco de Seguros del Estado en su carácter de emisor de las pólizas.


Dra. CAROLINA GARCÍA BARÓN
Sub Directora Ejecutiva UCA
Ministerio de Economía y Finanzas